



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA, .

RESOLUCION EXENTA N° 1812.-/

COQUIMBO, 21 de Octubre del 2010.-

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE; a) que mediante Resolución Exenta N° 1297 de fecha 07.08.2009, de esta Gobernación Provincial, se otorgó Residencia Temporaria, en calidad de titular al extranjero **Diego DRAMISINO GHIANO**, de nacionalidad VENEZOLANA, válida desde el 14.09.2009 al 14.09.2010; b) que, posteriormente, se detectó que se había incurrido en error al verificar que el extranjero había ingresado al país, en esta oportunidad, y estampado su visa en su Pasaporte Italiano N° F 001364, válido hasta el 23.11.2015; c) que la visa temporaria otorgada al extranjero antes individualizado, es requisito esencial para realizar el trámite de Permanencia Definitiva; d) esta Autoridad ha estimado que se hace necesario, conforme a sus atribuciones, rectificar la Resolución antes señalada, en lo referente a la nacionalidad del extranjero.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13 y 35 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 y sus modificaciones; D.S. 296/24.01.1995 modificado por D.S 749 de 29.03.1995, ambos del Ministerio del Interior, Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- MODIFICASE la Resolución Exenta N° 1297 de fecha 07.08.2009, de esta Gobernación Provincial, en el sentido que la nacionalidad del extranjero D. **Diego DRAMISINO GHIANO**, es **ITALIANA**.

2.-COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PABLO ARGANDOÑA MEDINA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI
COQUIMBO

PAM/MVB/AYD.